

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 482-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 07 AGO 2023

VISTO:

El REQUERIMIENTO N° 23-2023-HNSLMP-430020142612/PP-SM de fecha 13 de junio de 2023, el INFORME N° 334-2023-HNSLMP-43002014265 de fecha 20 de julio de 2023, el REQUERIMIENTO N° 001-2023-HNSLMP-430020142611.EMERG de fecha 17 de julio de 2023, el REQUERIMIENTO N° 007-2023-HNSLMP-43002014262 de fecha 17 de julio de 2023, el REQUERIMIENTO N° 38-2023-HNSLMP-430020142612/PP-SM de fecha 01 de agosto de 2023, el INFORME N° 983-2023-HNSLMP-43002014266/PER de fecha 02 de agosto de 2023, el MEMORANDO N°3543-2023-HNSLMP-43002014266 de fecha 02 de agosto de 2023, el MEMORANDO N°412-2023-HNSLMP-43002014264 de fecha 03 de agosto de 2023, el MEMORANDO N°3570-2023-HNSLMP-43002014266 de fecha 03 de agosto de 2023, el INFORME N° 1007-2023-HNSLMP-43002014266/PER de fecha 04 de agosto del 2023, el INFORME N° 179-2023-HNSLMP-430020214266 de fecha 04 agosto de 2023, MEMORANDO N° 427-2023-HNSLMP-430020214261 de fecha 04 de agosto de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de ApoyoII-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes – Paita, está comprendida en los alcances de la norma precitada;



Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del sector público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribe o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;



Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, establece el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios - CAS- que comprende cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar mediante Resolución Directoral el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios;

Que, con REQUERIMIENTO N° 23-2023-HNSLMP-430020142612/PP-SM de fecha 13 de junio de 2023, la Encargada de Programa Presupuestales de Control y Prevención en Salud Mental solicita la contratación de: (1) profesional psiquiatra, (1) profesional en psicología, (8) profesionales en enfermería y (7) técnicos de enfermería.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 482 - 2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 07 AGO 2023

Que, con INFORME N° 334-2023-HNSLMP-43002014265 de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la contratación de (01) Profesional Médico General.



Que, con REQUERIMIENTO N° 001-2023-HNSLMP-430020142611.EMERG de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe del Servicio de Emergencia solicita la contratación de (1) Médico General para el servicio de Emergencia.

Que, con REQUERIMIENTO N° 007-2023-HNSLMP-43002014262 de fecha 17 de julio de 2023, solicita la contratación de (1) medico Gastroenterólogo para el servicio de Gastroenterología.



Que, con REQUERIMIENTO N° 38-2023-HNSLMP-430020142612/PP-SM, de fecha 01 de agosto de 2023, la Encargada de Programa Presupuestales de Control y Prevención en Salud Mental solicita la contratación de: (1) Profesional Médico Internista.



Que, con Informe N° 983-2023-HNSLMP-43002014266/PER de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de Personal del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita solicita al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, la disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos de la Contratación de Personal bajo la Modalidad CAS de (8) PEAS, por un periodo de 5 meses.



Que, con Memorando N°3543-2023-HNSLMP-43002014266 de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita solicita al Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, informar la disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos de la Contratación de Personal bajo la Modalidad CAS de (8) PEAS, por un periodo de 5 meses.

Que, con Memorando N°412-2023-HNSLMP-43002014264 de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita informa al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 227,510.85 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 85 / 100 SOLES), para atender el requerimiento de la Contratación de Personal bajo la Modalidad CAS de (8) PEAS, por un periodo de 5 meses.

Que, con Memorando N°3570-2023-HNSLMP-43002014266 de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita informa al Jefe de Personal del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita la disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de Contratación de Personal bajo la Modalidad CAS de (8)

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 482- 2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 07 AGO 2023

PEAS, por un periodo de 5 meses, siendo el importe de s/ 227,510.85 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 85 / 100 SOLES).

Que, con Informe N° 1007-2023-HNSLMP-43002014266/PER de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe del Área de Personal del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita remite al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita la solicitud de aprobación de bases y conformación del comité evaluador para el proceso de CONVOCATORIA CAS N° 005-2023-HNSLMP, que se llevará a cabo para la contratación de un (8) puestos, necesarios para asegurar la eficiente prestación de servicios en la institución, los cuales deben ser contratados mediante Contrato Administrativo de Servicios, según como se detalla en el siguiente cuadro:



N° PROCESO	PEA	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	AREA USUARIA	MONTO
28	2	MÉDICOS GENERALES	SERVICIO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA	S/. 5,200.00
29	1	MEDICO GASTROENTEROLOGO	SERVICIO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA	S/. 6,868.00
30	2	MEDICO INTERNISTA	SERVICIO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA	S/. 6,868.00
31	3	ENFERMEROS/AS	SERVICIO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	S/. 3,565.00
	8				

Que, con Informe N° 179-2023-HNSLMP-430020214266, de fecha 04 agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita se emita el acto resolutorio que autorice la convocatoria para selección de personal CAS N° 005-2023-HNSLMP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita y se conforme la comisión evaluadora de la misma.

Que, con Memorando N° 427-2023-HNSLMP-430020214261, de fecha 04 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita solicita a la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita proyecte el acto resolutorio que autorice la convocatoria para selección de personal CAS N° 005-2023-HNSLMP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita y se conforme la Comisión Evaluadora de la misma.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 482- 2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 07 AGO 2023

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley 29849 establece que los funcionarios o servidores públicos que efectúen las contrataciones de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado. En ese contexto, es necesario proceder a designar a la comisión evaluadora del concurso con sus miembros titulares y suplentes.

Que, para llevar a cabo el proceso del concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la comisión del concurso es imprescindible aprobar las Bases del Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el Portal del Servicio Nacional de Empleo de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 29849 que modifica al Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal, y en el uso de sus atribuciones conferidas en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°015-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 03 de Enero del año 2023 y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, del Área de Personal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la convocatoria para selección de Personal CAS N° 005-2023-HNSLMP, del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la Comisión de la Convocatoria para selección de personal CAS N° 005-2023-HNSLMP, del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, la misma que recaerá en las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- MED. DORYS ELIZABETH GIRON CHANAVA, Representante de la Dirección Adjunta, como Presidente.
- ABOG. DAIMO ANTONIO CRUZADO JACINTO, Representante del Área de Personal, como Secretario Técnico.
- MED. JOSE ABEL COLLAZOS RUIZ, Jefe del Servicio de Medicina, como miembro.
- LIC. ENF. DEIDRY GINETT VILELA YENQUE, Representante de Jefatura de Enfermería, como miembro.
- OBST. LUIS ALBERTO OBREGON GAMBOA, Representante de los Programas Presupuestales, como miembro.
- C.P.C. ROSA ELENA FARFAN YARLEQUE, como miembro veedor.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°482- 2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 07 AGO 2023

MIEMBROS SUPLENTE:

- C.P.C. YOVERA TUESTA LUIS ANGEL, miembro suplente de la Dirección Adjunta.
- LIC. ADM. CESAR ALFREDO PAIVA MENDOZA, miembro suplente del Área de Personal.
- MED. INTERNISTA WILFREDO MENDIETA ALBAÑIL, miembro suplente Representante del Servicio de Medicina.
- LIC. ENF. ERLINDA CORDOVA CALLE, miembro suplente de Jefatura de Enfermería.
- OBST. ANA MARIA ECHANDIA VIÑAS, miembro suplente de los Programas Presupuestales.



**Artículo 3°.- APROBAR** las bases de la Convocatoria para Selección de Personal CAS N°005-2023-HNSLMP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes –Paita, que en anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 4°.- APROBAR** la publicación de la Convocatoria para Selección de Personal CAS N° 005-2023-HNSLMP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita y encargar al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.



**Artículo 5°.- APROBAR** el financiamiento de S/ 227,510.85 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 85 / 100 SOLES) del costo total de cinco (05) meses en el año fiscal 2023 para la cobertura de las (8) plazas de la Convocatoria de Selección de Personal CAS N° 005-2023-HNSLMP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.



**Artículo 6°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados, a la Unidad de Administración, a la Subdirección, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, con copia a legajo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA  
MED. VICTOR RAUL MARQUEZADO CORONADO  
CMP 011724  
DIRECTOR